



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 530 / 2025

EXPP 803/2009

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 352/2025, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios 10.05 de la Carrera de Licenciatura en Geografía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error material en el Reglamento de Tesis Final y de Trabajo Final de Investigación de la Carrera de Licenciatura en Geografía, aprobados en el Anexo IV de la resolución mencionada en el Visto.

Que el error se produce en la última versión de los proyectos, tratándose de un error material de transcripción del acto administrativo.

Que la presente se dicta en base al Decreto N° 894/17, Artículo 101, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reemplazar el Reglamento de Tesis Final y de Trabajo Final de Investigación de la Carrera de Licenciatura en Geografía, ubicado en el Anexo IV de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 352/2025, por el que consta en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Prof. Dra. María Elena SÁENZ. Secretaria Académica

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP 803/2009

ANEXO

**REGLAMENTO DE TESIS FINAL Y DE TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA**

Para obtener la titulación de la Carrera de Licenciatura en Geografía de la Universidad Nacional de Luján, se proponen las siguientes modalidades de presentación del Proyecto de Trabajo Final:

I- Plan de Tesis Final

II- Plan de Trabajo Final de Investigación, mediante la adscripción a un Proyecto de Investigación vigente en la Universidad Nacional de Luján que cuente con aprobación Departamental.

I - En caso de elegir la modalidad de TESIS FINAL:

1.a) Director/a y Codirector/a de Tesis

El/la estudiante propondrá como Director/a de Tesis a un/a docente de la Universidad Nacional de Luján que acredite experiencia y/o formación en el tema elegido para la Tesis, con categoría de Profesor. En caso que el/la estudiante proponga un/a director/a que desarrolle sus actividades en otra Universidad o Institución de reconocido nivel académico y antecedentes en la especialidad, con categoría de Profesor, deberá ser avalado por la Comisión de Plan de Estudios, asumiendo la responsabilidad ante la Universidad Nacional de Luján el/la Coordinador/a de la Carrera, o bien podrá nombrarse un/a docente (con las mismas características y categoría) que pertenezca a esta Universidad como codirector/a asumiendo el seguimiento y responsabilidad institucional ante la Universidad Nacional de Luján. La función del/a Director/a de Tesis será la de asesorar en la formulación del proyecto, orientar la investigación, corregir los borradores, avances y presentación final y avalarlos previo a su elevación a la coordinación de la carrera. También integrará el Tribunal examinador de Tesis. Si fuera necesario el/la director/a podrá proponer al coordinador/a la incorporación de un/a codirector/a (con las mismas características y categoría), con la debida fundamentación. El/a coordinador/a deberá avalar y elevar la solicitud a la Secretaría Académica de la Universidad para su designación. Eventualmente el/a coordinador/a podrá proponer al codirector/a como integrante del Tribunal, con la debida justificación. En todos los casos sólo podrá integrar el tribunal uno (1) de los miembros de la dirección de la Tesis final (el/la director/a o el/la codirector/a).

b) Formulación e inscripción del Plan de Proyecto de Tesis

Una vez definido el tema de investigación, con el aval del/a Director/a propuesto/a, el/la estudiante presentará nota dirigida al Coordinador/a de Carrera solicitando aval del Plan de Tesis y de la designación del Director/a y, si correspondiera, la designación del/a Codirector/a. En el mismo trámite adjuntará:

1) Nota de aceptación del/a Director/a y si correspondiera del/a codirector/a, fundamentando su incorporación.

2) En caso de corresponder, Nota del/a Director/a con la solicitud de incorporación del/a codirector/a con categoría de Profesor.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

3) Plan de Tesis, el cual deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- I. Título del tema a investigar
- II. Problema abordado
- III. Relevancia del estudio y antecedentes
- IV. Localización de la zona bajo estudio y su contexto regional
- V. Objetivos generales y específicos
- VI. Hipótesis / preguntas de investigación
- VII. Marco teórico y conceptual
- VIII. Metodología y técnicas de investigación
- IX. Cronograma de tareas
- X. Fuentes y Bibliografía consultadas.

Extensión entre diez (10) y quince (15) páginas, escritas de un lado, tamaño A4, letra Times New Roman 12, interlineado 1.15, separación de párrafos, texto justificado, márgenes tres (3) cm. Podrá utilizarse cita europea, Harvard o APA. La carátula deberá contener los datos de la Institución, de la Carrera, del/la Coordinador/a, del/la Director/a, Codirector/a (si correspondiera), del/la estudiante, título de la Tesis, año de presentación. La documentación será presentada en la Dirección General de Asuntos Académicos para su registro y control y girado al/a Coordinador/a de la Carrera, quien evaluará la misma y, en caso de aconsejar su aprobación, girará el trámite a la Dirección de Administración Académica para que se gestione el dictado del acto administrativo en el cual se apruebe el Plan de proyecto de Tesis, Director/a y Codirector/a correspondientes. La Coordinación de la Carrera informará a la Comisión de Plan de Estudios el tema elegido y el/la Director/a (y Codirector/a si lo hubiera) de Tesis.

c) Período de vigencia del Plan de Proyecto de Tesis

El plan del Proyecto de Tesis tendrá una validez de dos (2) años, a partir de la fecha de dictado del acto administrativo que aprueba el mismo. Toda modificación del proyecto original deberá ser refrendada por el/la Director/a de Tesis, y en casos excepcionales y con la debida justificación el/la Coordinador/a de la Carrera podrá extender el plazo citado por un período no mayor a (6) seis meses. De concederse la prórroga, la misma se asentará en el trámite iniciado al momento de presentación del proyecto.

d) La presentación de la Tesis deberá cumplir con los siguientes requisitos

Una vez finalizada la Tesis, el estudiante elevará a la Coordinación de la Carrera, a través de la Dirección General de Asuntos Académicos, el original de la Memoria de la Tesis impreso, anillado o encuadernado, firmado por el/la estudiante y por el/la Director/a y si correspondiera por el/la codirector/a. Se entregará además la versión en formato digital a través de los medios digitales o plataforma digital que se implemente para tal fin. En este mismo trámite, se deberá adjuntar la nota de finalización de Tesis firmada por el/la Director/a (y el/la Co-director/a, si lo hubiera) informando que ya se ha finalizado la Tesis que dirige y que se presenta para la evaluación por parte del Tribunal Examinador.

e) De la aprobación de la Tesis

El/la Coordinador/a de Carrera, una vez recibida la Tesis y corroborada la situación académica del/la estudiante, solicitará al/los Departamento/s Académico/s pertinente/s la designación de docentes para constituir el Tribunal Examinador. El Tribunal se compondrá de tres (3) miembros titulares incluyendo al Director/a de Tesis (o al Codirector/a si correspondiera), con por lo menos dos (2) docentes con categoría de Profesor y el otro pudiendo ser con categoría de Jefe de Trabajos Prácticos. Se designará también un miembro suplente con



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

categoría de Profesor. Para la evaluación de la memoria escrita de la Tesis, el jurado contará con un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la fecha del acto administrativo de la designación de los miembros del jurado. Una vez que el jurado aprobará la memoria escrita, el/la coordinador/a de la carrera fijará la fecha (día y hora) para la defensa de la Tesis. Si los miembros del tribunal consideraran que la tesis no está en condiciones de aprobación se sugerirán los reajustes y se extenderá el plazo para realizarlos y volver a presentar el informe escrito. Los plazos se estipularán en acuerdo con el/a Director/a en un período no mayor a seis (6) meses. En caso que la Tesis sea desaprobada por el tribunal en una segunda instancia, el/la estudiante deberá realizar un nuevo Proyecto, iniciando el trámite de Proyecto de Tesis o de Proyecto de Trabajo Final de Investigación con nuevo tema y Plan, contando con dos (2) años para su presentación y cumpliendo con todos los requisitos de este Reglamento según corresponda. Una vez aprobada la memoria escrita, se realizará la defensa oral y pública con un tiempo aproximado entre treinta/cuarenta (30/40) minutos, el/la tesista podrá utilizar (o no) los medios técnicos que prefiera. Se aprobará por unanimidad de los miembros del tribunal con una calificación mínima de seis (6) para el orden interno. En la memoria escrita y en el coloquio de defensa deberá exponerse con claridad, por lo menos:

- Título de la Tesis
- Problema abordado
- Relevancia del estudio y antecedentes
- Localización de la zona bajo estudio y su contexto regional
- Objetivos generales y específicos
- Hipótesis / preguntas de investigación
- Marco teórico y conceptual
- Metodología, técnicas de investigación y tareas
- Desarrollo de la investigación
- Resultados obtenidos
- Conclusiones
- Fuentes y bibliografía consultadas.

f) Normas de redacción y presentación de la Memoria de la Tesis:

Extensión aconsejada entre cien (100) y ciento cincuenta (150) páginas, escritas de un lado, tamaño A4, letra Times New Roman 12, interlineado 1.15, separación de párrafos, texto justificado, márgenes tres (3) cm. Podrá utilizarse cita europea, Harvard o APA. Se podrá acompañar el cuerpo central con los anexos necesarios. Deberá contar con carátula y resumen en primera página en español e inglés de doscientas cincuenta (250) palabras. La carátula deberá contener los datos de la Institución, de la Carrera, del/a Coordinador/a, del/a Director/a, Codirector/a (si correspondiera), del/a estudiante, título de la Tesis, año de presentación.

II - En caso de elegir la modalidad de adscripción a un Proyecto de Investigación, TRABAJO FINAL DE INVESTIGACIÓN:

a) Director/a y Codirector/a

Los estudiantes podrán realizar su Trabajo Final en el ámbito de un Proyecto de investigación que cuente con aval departamental y se encuentre en curso, teniendo como sede de sus actividades la Universidad Nacional de Luján, bajo la dirección del/a Director/a del Proyecto de investigación con categoría no inferior a Jefe de Trabajos Prácticos. La función del/a Director/a será la de asignar un Plan de Trabajo de investigación al/a estudiante y realizar el seguimiento del proceso de investigación, orientar la investigación, corregir los borradores, avances y presentación final y avalarlo, previo a su elevación



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

al Coordinador/a de la Carrera. El/a Director/a integrará el tribunal examinador del Trabajo Final de Investigación. Si fuera necesario el/la Director/a podrá proponer al Coordinador/a la incorporación del/a Codirector/a del Proyecto de Investigación (con las mismas características y categoría) como Codirector/a del Trabajo Final de Investigación, con la debida fundamentación. El Coordinador deberá avalar y elevar la solicitud a la Secretaría Académica de la Universidad para su designación. Eventualmente el/a Coordinador/a podrá proponer al Codirector/a como integrante del Tribunal, con la debida justificación. En todos los casos sólo podrá integrar el tribunal uno (1) de los miembros de la dirección de la Trabajo Final de Investigación (el/la Director/a o el/la Codirector/a).

b) Formulación e inscripción del Plan de Trabajo Final de Investigación

Una vez definida su adscripción a un Proyecto de Investigación con el aval del/a Director/a y del/la Codirector/a, si correspondiera, el/la estudiante deberá presentar copia del Proyecto de Investigación y de la Disposición Departamental que aprueba y acredite la vigencia del mismo y el Plan de Trabajo de Investigación que deberá cumplir el/la estudiante, el cual deberá contar con el aval de quien o quienes ejercerán la Dirección del mismo. La solicitud de adscripción del Trabajo Final de Investigación al Proyecto de Investigación vigente y la incorporación del/a estudiante se podrá realizar en cualquier momento del año y se deberá informar a la Secretaría de Investigación del Departamento en que está radicado el Proyecto. El/la estudiante presentará nota dirigida al Coordinador/a de Carrera solicitando aval del Plan de Trabajo Final de Investigación y de la designación del/a Director/a y si correspondiera la designación del/a Codirector/a.

En el mismo trámite adjuntará:

- 1) Nota de aceptación del/la Director/a y si correspondiera del/la Codirector/a, fundamentando su incorporación.
- 2) En caso de corresponder, Nota del/a Director/a con la solicitud de incorporación del/a Codirector/a del Proyecto de Investigación vigente como Codirector/a del Trabajo final de Investigación.
- 3) Copia del Proyecto de Investigación y de la Disposición Departamental que lo aprueba y fija su vigencia.
- 4) Plan de Trabajo Final de Investigación, el cual deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- I. Título del tema a investigar
- II. Proyecto al que se adscribe, período de vigencia, síntesis, objetivos y problema específico abordado por el/la estudiante
- III. Relevancia del estudio y antecedentes
- IV. Localización de la zona bajo estudio y su contexto regional
- V. Objetivos generales y específicos
- VI. Hipótesis / preguntas de investigación
- VII. Marco teórico y conceptual
- VIII. Metodología y técnicas de investigación
- IX. Cronograma de tareas
- X. Fuentes y Bibliografía consultadas.

Extensión entre diez (10) y quince (15) páginas, escritas de un lado, tamaño A4, letra Times New Roman 12, interlineado 1.15, separación de párrafos, texto justificado, márgenes tres (3) cm. Podrá utilizarse cita europea, Harvard o APA. La carátula deberá contener los datos de la Institución, de la Carrera, del/la Coordinador/a, del/la Director/a, Codirector/a (si correspondiera), del/la



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

estudiante, título del Trabajo Final de Investigación, año de presentación. Título y Director/a y Codirector/a (si hubiera) del Proyecto de Investigación al cual se adscribe. La documentación será presentada en la Dirección General de Asuntos Académicos para su registro y control y girado al/a Coordinador/a de la Carrera, quien evaluará la misma y, en caso de aconsejar su aprobación, girará el trámite a la Dirección de Administración Académica para que se gestione el dictado del acto administrativo en el cual se apruebe el Plan de Trabajo Final de Investigación, Director/a y Codirector/a correspondientes. La Coordinación de la Carrera informará a la Comisión de Plan de Estudios el tema elegido y el/la Director/a (y Codirector/a si lo hubiera) del Trabajo Final de Investigación.

c) Período de vigencia del Plan de Trabajo Final de Investigación

El Plan de Trabajo Final de Investigación tendrá una validez de dos (2) años, a partir de la fecha de dictado del acto administrativo que aprueba el mismo. Toda modificación del proyecto original deberá ser refrendada por el Director/a y en casos excepcionales con la debida justificación el Coordinador/a de la Carrera podrá extender el plazo citado por un periodo no mayor a (6) seis meses. De concederse la prórroga, la misma se asentará en el trámite iniciado al momento de presentación del proyecto. En caso de incumplimiento, el/la Director/a elevará al/la Coordinador/a una nota explicitando las circunstancias y desvinculando al/la estudiante del Proyecto de Investigación, quedando sin efecto el Plan de trabajo presentado. A su vez, el/la estudiante deberá elevar una nota al/la Coordinador/a justificando el incumplimiento del Plan presentado, pudiendo también elevar nota al/la Coordinador/a a fin de solicitar, con la debida fundamentación, la posibilidad de realizar un nuevo Trabajo Final de Investigación o Proyecto de Tesis. En este caso, el/la estudiante deberá presentar un nuevo Plan de Trabajo Final (Proyecto de Tesis o Proyecto de Trabajo Final de Investigación) cumpliendo con el presente Reglamento, según corresponda. El/la Coordinador/a deberá informar a la Comisión de Plan de Estudios de producirse esta circunstancia.

d) La presentación del Trabajo Final de Investigación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Una vez finalizado el Trabajo Final de Investigación, el/la estudiante elevará a la Coordinación de la Carrera, a través de la Dirección General de Asuntos Académicos, el original del Informe del Trabajo Final de Investigación impreso, anillado o encuadernado firmado por el/la estudiante y por el/la Director/a y si correspondiera por el/la Codirector/a. Se entregará además la versión en formato digital a través de los medios digitales o plataforma digital que se implemente para tal fin. En este mismo trámite, se deberá adjuntar la nota de finalización del Trabajo Final de Investigación firmada por el/la Director/a (y el/la Codirector/a, si lo hubiera) informando que ya se ha finalizado el Trabajo Final de Investigación que dirige y que se presenta para la evaluación por parte del Tribunal Examinador.

e) De la aprobación del Trabajo Final de Investigación

El/la Coordinador/a de Carrera, una vez recibido el Informe del Trabajo Final de Investigación, y corroborada la situación académica del/la estudiante, solicitará al/los Departamento/s Académico/s pertinente/s la designación de docentes para constituir el Tribunal Examinador. El Tribunal se compondrá de tres (3) miembros titulares, incluyendo al Director/a del Trabajo Final de Investigación (o al Codirector/a si correspondiera) con por lo menos dos (2) docentes con categoría de Profesor y el otro pudiendo ser con categoría de Jefe de Trabajos prácticos. Se designará también un miembro suplente con categoría de Profesor. Para la evaluación del informe escrito del Trabajo Final de Investigación, el jurado contará con un plazo máximo de veinte (20) días hábiles



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

desde la fecha del acto administrativo de la designación de los miembros del jurado. Una vez que el jurado aprobara el informe escrito, el/la Coordinador/a de la carrera fijará la fecha (día y hora) para la defensa del Trabajo Final de Investigación. Si los miembros del tribunal consideraran que el Trabajo Final no está en condiciones de aprobación, se sugerirán los reajustes y se extenderá el plazo para realizarlos y volver a presentar el informe escrito. Los plazos se estipularán en acuerdo con el Director/a en un período no mayor a seis (6) meses. En caso que el Trabajo Final sea desaprobado por el tribunal en una segunda instancia el/la estudiante deberá realizar un nuevo Proyecto iniciando un nuevo trámite de Proyecto de Trabajo Final de Investigación o de Proyecto de Tesis con nuevo tema y Plan, contando con dos (2) años para su presentación y cumpliendo con todos los requisitos de este Reglamento según corresponda. Una vez aprobado el informe escrito, se realizará la defensa oral y pública con un tiempo aproximado entre treinta/cuarenta (30/40) minutos, el/a estudiante podrá utilizar (o no) los medios técnicos que prefiera. Se aprobará por unanimidad de los miembros del tribunal con una calificación mínima de seis (6) para el orden interno. En el Informe escrito y en el coloquio de defensa deberá exponerse con claridad por lo menos:

- Título del Trabajo Final de Investigación
- Proyecto al que se adscribe, período de vigencia, síntesis, objetivos y problema específico abordado por el/la estudiante
- Relevancia del estudio y antecedentes
- Localización de la zona bajo estudio y su contexto regional
- Objetivos generales y específicos
- Hipótesis / preguntas de investigación
- Marco teórico y conceptual
- Metodología, técnicas de investigación y tareas
- Desarrollo de la investigación
- Resultados obtenidos
- Conclusiones
- Fuentes y bibliografía consultadas.

f) Normas de redacción y presentación del Informe del Trabajo Final de investigación:

Extensión aconsejada entre ochenta (80) y ciento treinta (130) páginas, escritas de un lado, tamaño A4, letra Times New Roman 12, interlineado 1.15, separación de párrafos, texto justificado, márgenes tres (3) cm. Podrá utilizarse cita europea, Harvard o APA. Se podrá acompañar el cuerpo central con los anexos necesarios. Deberá contar con carátula y resumen en primera página en español e inglés de doscientas cincuenta (250) palabras. La carátula deberá contener los datos de la Institución, de la Carrera, del/la Coordinador/a, del/la Director/a, Codirector/a (si correspondiera), del/la estudiante, título del Trabajo Final de Investigación, año de presentación. Título y Director/a y Codirector/a (si hubiera) del Proyecto de investigación al cual se adscribe.

Disposiciones generales:

- En todos los casos, una vez cumplidos los tiempos reglamentarios indicados en los artículos anteriores y por causas extraordinarias debidamente justificadas, el coordinador/a podrá otorgar una prórroga con carácter extraordinario de seis (6) meses para la presentación de la Memoria de la Tesis Final o del Informe del Trabajo Final de Investigación. En todos los casos el período total de vigencia del Plan (ordinario y extraordinario) no podrá superar los tres (3) años. De concederse la prórroga extraordinaria, la misma se asentará en el trámite iniciado al momento de presentación del proyecto.



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será analizada por la Comisión de Plan de Estudios de la Carrera quien emitirá la recomendación respectiva y girará a la Secretaría Académica de la Universidad para su resolución y dictamen.

* * *

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 26/08/2025 14:36:50
Cargado por: MARIA LAURA ROJAS



Sistema: sudocu
Fecha: 27/08/2025 10:54:14
Autorizado por: MARIA ELENA SAENZ



Sistema: sudocu
Fecha: 27/08/2025 16:03:48
Autorizado por: WALTER FABIAN PANESSI